



19/04/23
13

CONVENIO ESPECÍFICO UNO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO UNO”, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO; POR CONDUCTO DE LA MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE AUDITORA SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL ESTADO DE COLIMA”**; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS GARCÍA LEPE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“INDETEC”**; QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de abril de 2023, se celebró el Convenio de Colaboración suscrito por una parte, entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Unidad de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable, representada por el L.C.P. Juan Torres García; y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, representados por la C.P. Fabiola Verduzco Aparicio y la Mtra. Indira Isabel García Pérez, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración y Auditora Superior del Estado, respectivamente, lo anterior con el objeto de transferir el monto, uso y destino de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, que se destinan al Estado de Colima para la capacitación y profesionalización en materia de armonización contable de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben de adoptar e implementar la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, según corresponda.
2. **“EL ESTADO DE COLIMA”** ha puesto en marcha la instrumentación de tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental que permitan registrar y presentar la información financiera como lo demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFyM), con la finalidad de impulsar el desarrollo del esquema de contabilidad gubernamental y así lograr transparentar y armonizar la información financiera pública del Estado.

Es por lo anterior que **“EL ESTADO DE COLIMA”** ha solicitado a **“INDETEC”** coadyuvar con la instrumentación de tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental, por lo cual se hace necesaria la suscripción del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO UNO”** entre **“LAS PARTES”**.

DECLARACIONES:

I. Declara **“EL ESTADO DE COLIMA”** que:

- I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 14, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es una entidad federativa libre y soberana en cuanto a su régimen interior.

RECIBI
GLADIS M. NEAJOS R.
01/JUN/2023



- I.2** La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Estado de Colima de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción III, 32, fracción XI y 35, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- I.3** LaC.P. Fabiola Verduzco Aparicio, actualmente desempeña el cargo de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, según se desprende del nombramiento otorgado a su persona por la Gobernadora del Estado de Colima el día 1° de noviembre de 2021 y se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**, y obligarse en todos sus términos de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17, fracción III, 32, fracción XI y 35, numeral 1, fracción XXXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.
- I.4** El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, es la entidad estatal de fiscalización a que hace referencia el artículo 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual goza de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, ello de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo, del artículo 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.
- I.5** La Mtra. Indira Isabel García Pérez, en su carácter de Auditor Superior se encuentra legalmente facultada para celebrar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** y obligarse en todos sus términos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 105, fracción XXIX, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; 1, 2, fracción I y 8, fracción II, inciso I), del Reglamento Interior del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.
- I.6** El Estado de Colima es parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) en los términos de los artículos 10, 16 y 17, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- I.7** En su calidad de parte integrante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Estado de Colima está obligado a cubrir a **"INDETEC"** las cuotas ordinarias y extraordinarias a que se refiere el artículo 19, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- I.8** Reconoce que **"INDETEC"** para el desarrollo de determinadas actividades extraordinarias no cuenta con la disponibilidad presupuestal para su realización, por lo que se compromete a dotarlo de los recursos financieros necesarios, a través de una aportación extraordinaria, en los términos del citado artículo 19, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal. Aportación proveniente del recurso federal derivado del convenio a que se hace referencia en el punto 1 de antecedentes del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**.
- I.9** Para los efectos del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** señala como su domicilio convencional el ubicado en el Primer Nivel, del Edificio "C", del Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, situado en Tercer Anillo Periférico, esquina Libramiento Ejército Mexicano sin número, Código Postal 28010, colonia El Diezmo, en Colima, Colima.

II. Declara "INDETEC" que:

- II.1** Es un organismo público del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con los artículos 16, fracción III y 22, de la Ley de Coordinación Fiscal, con 50 años de experiencia en materia de consultoría, capacitación y asesoría en los tópicos hacendarios, en la elaboración de estudios e investigaciones fiscales, así como en la generación de



información y difusión relacionada a las finanzas públicas y la coordinación fiscal intergubernamental.

- II.2** El Lic. Carlos García Lepe es Director General de **"INDETEC"** y acredita su personería con la escritura pública número 8,467 (ocho mil cuatrocientos sesenta y siete), de fecha 12 (doce) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), pasada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público número 67 (sesenta y siete) de Guadalajara, Jalisco, en la que consta protocolizados los Acuerdos tomados en la CCCXXII Reunión de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 04 (cuatro) de abril del año 2019 (dos mil diecinueve), por lo que de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal, el Director General es Representante Legal de **"INDETEC"** y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**.
- II.3** Es financiado por las entidades federativas y la Federación para la prestación de sus servicios básicos y generales en todo el país; sin embargo, el desarrollo de un proyecto de mediano plazo que demande dedicar personal experto por un tiempo prolongado y en exclusiva a una entidad o municipio hace necesario un esquema de financiamiento a través de una aportación extraordinaria al presupuesto de **"INDETEC"**.
- II.4** De conformidad con los acuerdos tomados por la LI Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, constituida en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 2 de diciembre de 2022, se aprobó el Programa de Trabajo y el Presupuesto de **"INDETEC"** para el año 2023, en el que se autoriza la recepción de aportaciones por el desarrollo de actividades extraordinarias por parte del Instituto a los entes públicos.
- II.5** Establece como su domicilio convencional el ubicado en la calle Lerdo de Tejada número 2469, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** y manifiestan su voluntad de celebrarlo.
- III.2** No existe error, dolo, mala fe, ni algún otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente instrumento.

En mérito de lo anterior **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** consiste en la colaboración institucional por parte de **"INDETEC"** a **"EL ESTADO DE COLIMA"** para coadyuvar en los procesos de modernización de las tecnologías y sistemas automatizados de contabilidad gubernamental del Estado, sus Municipios y sus respectivos entes públicos.

SEGUNDA.- DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR

Para llevar a cabo el objetivo descrito **"INDETEC"** se compromete a entregar los siguientes productos:

- **PRODUCTO 1.** Instrumentación de 1 (un) ente público del Estado o municipio de Colima del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental versión .NET (SAACG.NET) desarrollado por **"INDETEC"**.



- **PRODUCTO 2.** 64 (sesenta y cuatro) actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o municipios que designe **"EL ESTADO DE COLIMA"**, donde se tenga instalado el SAACG.NET.

TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:

Para la entrega de los productos descritos en la cláusula que antecede, se desarrollarán las siguientes actividades:

PRODUCTO 1. Para la Instrumentación del SAACG.NET de 1 (un) ente público del Estado o municipio, **"EL ESTADO DE COLIMA"** entregará a **"INDETEC"** un oficio con el nombre del ente beneficiado.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que una vez activada la instrumentación del SAACG.NET conforme al oficio enunciado en el párrafo anterior, la misma no es transferible.

"INDETEC" hace del conocimiento de **"EL ESTADO DE COLIMA"** que, el SAACG.NET funcionará bajo las siguientes características técnicas de informática:

- En una plataforma Windows 7 Service Pack 2 x64 o superior.
- Aplicación Windows Forms.
- Desarrollo en Visual Studio 2010 con lenguaje de programación C #.
- Motor de base de datos MS-SQL 2008.
- Arquitectura en capas con Entityframework 4.6
- Estándares de codificación.
- Sistema en red que permite múltiples usuarios.
- Niveles de seguridad.
- Requiere equipos de cómputo para su correcto funcionamiento con procesador Intel Core Duo o el equivalente en cualquier otra marca (o superior);
- Requiere memoria RAM de 8 GB o superior.
- Requiere contar con las actualizaciones de Windows al corriente.
- El sistema es libre de virus.
- Configurar una impresora como mínimo.
- Configurar la Región de lenguaje del sistema operativo en español de México/Latinoamericana.
- Resolución de pantalla de 1280 x 768 como mínimo.
- 5 GB de espacio disponible en disco duro para la instalación y 5 GB adicionales para la base de datos (entes pequeños).
- Equipos con permisos de administrador.

El SAACG.NET cuenta con herramienta informática para facilitar el integrar las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad con un enfoque de gestión, permite la generación de los estados financieros que demanda la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los documentos emitidos por el CONAC con las siguientes características:

1. Integra un control presupuestario con sus clasificadores correspondientes.
2. Módulo de Ingresos simplificado.
3. Módulo de Adquisiciones / Compras.
4. Módulo de Obra Pública Contratada.
5. Módulo de Bienes Patrimoniales.
6. Cuenta con un control para la Tesorería con órdenes de pago y elaboración de cheques.
7. Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, perfiles y permisos.
8. Cuenta con Estados Financieros armonizados con la LGCG,



9. Otros reportes de la Ley de Disciplina Financiera y Ley General de Transparencia.
10. Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI).
11. Clasificador por Objeto del Gasto (COG) a nivel partida genérica (a 5 dígitos).
12. Clasificador por Tipo de Gasto.
13. Clasificador Funcional del Gasto.
14. Clasificador Programático.
15. Clasificador Administrativo.
16. Clasificador Geográfico.
17. Clasificación por Fuente de Financiamiento.
18. Plan de Cuentas a cuarto y quinto nivel.

Los Estados Financieros que emite el SAACG.NET se clasifican en los siguientes grupos:

- Contables;
- Presupuestarios;
- Programáticos; y
- Otros.

➤ **Contables:**

- Estado de Actividades.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.
- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- Libros principales de contabilidad (Diario y Mayor).
- Notas a los Estados Financieros.

➤ **Presupuestarios:**

- Estado Analítico de Ingresos:
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:
 - Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
 - Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
 - Clasificación Administrativa.
 - Clasificación Funcional (Finalidad y Función).
- Endeudamiento Neto.
- Intereses de la Deuda.
- Indicadores de Postura Fiscal.



- Flujo de Fondos.
- Otras clasificaciones del Estado Analítico de Ingresos:
 - Por ente público / Rubro.
 - Por ente público / Rubro / Tipo.
 - Por ente público / Rubro / Tipo / Clase.
 - Por ente público / Rubro / Tipo / Clase / Concepto.
 - Por ente público / Clasificación Económica / Rubro / Tipo.
 - Por ente público / Clasificación Económica / Rubro / Tipo / Clase.
 - Por ente público / Clasificación Económica / Rubro / Tipo / Clase / Concepto.
- Otras clasificaciones del presupuesto de Egresos a nivel Ente Público:
 - Por ente público / Ramo o Dependencia.
 - Por ente público / Capítulo del Gasto.
 - Por ente público / Clasificación Económica.
 - Por ente público / Función.
 - Por ente público / Clasificación Económica / Capítulo del Gasto.
 - Por ente público / Fuente de Financiamiento.
 - Por ente público / Distribución Geográfica.
 - Por clave Presupuestal.
- Sobre el ejercicio del presupuesto de egresos a nivel administrativo:
 - Por unidad responsable.
 - Por clasificación económica.
 - Por clasificación económica / Capítulo del gasto.
 - Por capítulo y concepto del gasto.
 - Por función a 2º y 3er dígito.
 - Por unidad responsable / Capítulo y concepto del gasto.
 - Por programa.
 - Por unidad responsable / Programa.
 - Por unidad responsable / Programa / Capítulo del gasto.
 - Por unidad responsable / Programa / Capítulo / Actividad / Partida.
 - Por distribución geográfica.
 - Por clasificación económica / Distribución geográfica.
- Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento.

➤ **Programáticos:**

- Gasto por Categoría Programática.
- Otros reportes con información programática.
 - Por función / Programa / Actividad.
 - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Capítulo.
 - Por programa / Actividad / Capítulo / Clasificación económica.
 - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Partida / Fuente.
 - Por unidad responsable / Programa / Actividad / Partida / Geográfica.
 - Por función / Programa y Proyectos de inversión.



- Por unidad responsable / Programa y proyectos de inversión / Capítulos del gasto / Clasificación económica.
- Por unidad responsable / Programa y proyectos de inversión / Partida genérica / Fuente de financiamiento.
- Por distribución geográfica / Programa y proyectos de inversión.

- Otros estados financieros.

➤ **Otros:**

- Apartado especial para Cuenta Pública
- Reportes de la Ley de Disciplina Financiera.
- SEVAC: Exportación de información para llenado del Sistema de Evaluación para la Armonización Contable.
- Consolidación
- Reportes CONAC anteriores.
- Otros informes de apoyo administrativo como Balanza de Comprobación, Auxiliares de Cuentas, Analítico mensual del presupuesto de ingresos y Egresos, Estado de origen y aplicación de recursos, entre otros.

PRODUCTO 2. Para las 64 (sesenta y cuatro) actualizaciones en los entes públicos del Estado y/o municipios de Colima donde se tenga instalado el SAACG.NET, **"EL ESTADO DE COLIMA"** entregará a **"INDETEC"** una lista por escrito de los beneficiados.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que una vez activadas las actualizaciones conforme a la lista enunciada en el párrafo anterior, dichas actualizaciones no son transferibles.

"EL ESTADO DE COLIMA" se obliga a informar a los entes públicos de **"EL ESTADO DE COLIMA"** que se designen como beneficiados con la instrumentación y actualizaciones del SAACG.NET indicadas en los productos 1 y 2, que para el detalle sobre el alcance de los servicios relacionados con el SAACG.NET al implementar o renovar la actualización anual, deben consultar la Ficha Técnica (<http://www.indetec.gob.mx/saacg/ficha-tecnica.php>), la Descripción de Soporte Técnico (<http://www.indetec.gob.mx/saacg/asistencia-tecnica.php>), los Términos y Condiciones (<http://www.indetec.gob.mx/saacg/terminos-y-condiciones.php>), así como el documento Carta de Bienvenida al Soporte Técnico del SAACG.NET ([http://www.indetec.gob.mx/manuales/saacg/Instalacion del sistema saacg/05 CARTA BIENVENIDA.pdf](http://www.indetec.gob.mx/manuales/saacg/Instalacion%20del%20sistema%20saacg/05%20CARTA%20BIENVENIDA.pdf)).

"EL ESTADO DE COLIMA" se obliga a informar al ente público que se designe como beneficiado con la instrumentación del SAACG.NET señalada en el Producto 1 que, conforme a los términos y condiciones de uso del SAACG.NET, el personal del ente beneficiado que vaya a operar el SAACG.NET, debe participar en el curso "Implementación del SAACG.NET"; si refiere que no requiere capacitación por tener conocimientos previos del uso del Sistema, deberá aprobar una evaluación de conocimientos sobre el uso del SAACG.NET por parte de **"INDETEC"** a fin de acreditar que tiene los conocimientos mínimos indispensables para operar adecuadamente el SAACG.NET.

La asistencia técnica del SAACG.NET solo se garantiza por parte de **"INDETEC"** si el personal del ente beneficiado que lo opere fue capacitado o aprobó la evaluación señalada en el párrafo anterior; en caso contrario, **"INDETEC"** NO se hace responsable de garantizar la correcta asistencia técnica a los funcionarios que tienen a su cargo el manejo y utilización del SAACG.NET; y, por ende, tampoco garantiza el buen funcionamiento del mismo.



DÉCIMA. - DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL

"INDETEC" podrá suspender los trabajos para la realización de las actividades acordadas en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** de forma temporal, de manera total o parcial en cualquier momento por causas debidamente justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva, notificando por escrito a **"EL ESTADO DE COLIMA"** con cinco días hábiles de anticipación, en la que exponga las causas de la suspensión temporal.

Una vez concluidas las causas que generaron en su momento la suspensión, **"INDETEC"** hará del conocimiento de **"EL ESTADO DE COLIMA"**, por escrito, en un plazo de cinco días hábiles, la continuación de las actividades programadas conforme al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en señalar que toda la documentación derivada de la ejecución del presente instrumento, citando de forma enunciativa más no limitativa minutos de trabajo, oficios, informes, actas de entrega y correos electrónicos que refieran actividades, acuerdos y en general toda información relacionada con el objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**, serán parte integral del mismo; por lo que se les otorga validez y confidencialidad como medios de comunicación entre ellas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que toda información materia del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** que sea transmitida de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente reservada, por lo que se obligan a no proporcionarla a terceros, inclusive en caso de rescisión o terminación del presente instrumento.

De igual forma, **"LAS PARTES"** se obligan a reservar toda información relativa a las especificaciones técnicas, comerciales, financieras, operativas, resultados de este **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**, la que sólo podrá ser puesta a disposición del personal estrictamente indispensable para el cumplimiento efectivo de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, mismas que regirán la relación entre **"LAS PARTES"**.

En el mismo tenor, **"LAS PARTES"** convienen en mantener un principio general de confidencialidad o reserva, respecto de la información de la otra parte a la que llegue a tener acceso. En todo momento, se buscará evitar la divulgación o indebida apropiación del conocimiento, metodología y conocimientos generados en el cumplimiento de este **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** que tengan carácter confidencial o reservado.

Lo anterior, no aplicará tratándose de actividades o trabajos en que expresamente **"LAS PARTES"** acuerden su divulgación, publicación o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables o con motivo de requerimiento de autoridades competentes estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS MODIFICACIONES

El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** podrá ser modificado o adicionado por la voluntad expresa y por escrito de **"LAS PARTES"**, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o a partir de la fecha que las mismas establezcan.

"LAS PARTES" acuerdan que, si las modificaciones derivan de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dichas modificaciones podrán realizarse por acuerdo entre **"LAS PARTES"**, por escrito, mediante comunicación vía correo electrónico, a través de los enlaces designados en la cláusula séptima de este **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de firma del mismo y su vigencia estará sujeta a la entrega de los productos establecidos



en la cláusula segunda.

En caso fortuito o de fuerza mayor, este **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** se podrá dar por terminado de manera anticipada, en cuyo caso **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias con el objeto de evitarse daños y perjuicios, en el entendido que deberán de cumplir con las obligaciones pactadas a la fecha de notificación por escrito, salvo que la parte a que afecte la terminación, manifieste a la otra su conformidad con la no prestación de la obligación, lo cual deberá hacerse constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo al presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**, ya sea su interpretación, cumplimiento y/o ejecución en su caso, **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

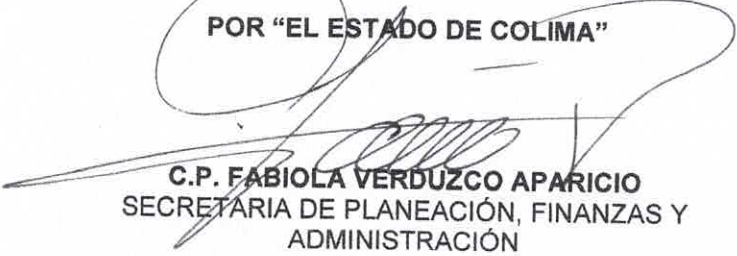
"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la celebración del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** no existe afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios ni por parte de sus representantes, ni de los enlaces institucionales señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.

"LAS PARTES" adoptarán todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación de conflicto de intereses, definiendo el conflicto de interés conforme al artículo 3, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas como "La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios".

"LAS PARTES" se obligan a informarse mutuamente, por escrito, inmediatamente después de tener conocimiento de cualquier situación constitutiva de un conflicto de intereses o posible conflicto de interés durante la ejecución del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"**, pactando desde este momento que, la parte que pudiese caer en conflicto de interés tomará inmediatamente todas las medidas necesarias para resolverlo y la otra parte se reserva el derecho a verificar las medidas tomadas.

Leído que fue el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO UNO"** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado para debida constancia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 19 (diecinueve) días del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

POR "EL ESTADO DE COLIMA"


C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

POR "INDETREC"


LIC. CARLOS GARCÍA LEPE
DIRECTOR GENERAL

MTRA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR SUPERIOR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO UNO DE APOYO Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO, CON EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS, CON FECHA 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS).